



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN PRIVADA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 171, 172, FRACCIÓN IV, 175 FRACCIÓN III, 177 FRACCIÓN II, 179 FRACCIÓN II Y IV, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 11, 12, 13, 14 Y 17, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; Y, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS. -----

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS **ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ**, REUNIDOS EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, LICENCIADO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA DOS, LICENCIADO ÓSCAR LEONEL AÑORVE MILLÁN, TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y LICENCIADO FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR, TITULAR DE LA PONENCIA TRES; ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, QUIEN AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO, PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA DIEZ DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.-----**

ACTO CONTINUO Y EN USO DE LA PALABRA EL MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL AL PASE DE LISTA DE MAGISTRADOS PRESENTES.- POR LO QUE, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, INFORMANDO AL MAGISTRADO PRESIDENTE SOBRE LA EXISTENCIA DE *QUÓRUM* PARA SESIONAR; PROCEDIÉNDOSE A DECLARAR LA EXISTENCIA LEGAL DEL MISMO.-----

A CONTINUACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO.- INFORME Y ACUERDOS RELATIVOS AL ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CONTIENE LAS RECOMENDACIONES GENERALES COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, AL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, POR PARTE DE LA



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE LA **ORDEN DEL DÍA ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO; POR LO QUE, **EN DESAHOGO DEL ÚNICO PUNTO**, EN USO DE LA PALABRA EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, CONFORME A LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 175 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, QUE EN LA PARTE CONDUCTENTE SEÑALA: *ARTÍCULO 175. CORRESPONDEN AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I. REPRESENTAR AL TRIBUNAL ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES; [...]; DA CUENTA AL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DEL SIGUIENTE ASUNTO: -----*

DERIVADO DE LA AUDITORIA A LA CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009, QUE TUVO VERIFICATIVO EN DÍAS PASADOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PLENO QUE EL DÍA 09 DEL MES Y AÑO EN CURSO, EN UNA DILIGENCIA DESAHOGADA EN LAS INSTALACIONES DE ESTE TRIBUNAL, COMPARECIERON POR PARTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, LOS LICENCIADOS LUIS MANUEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ Y JOSÉ WALTER GÓMEZ SALGADO, LA CONTADORA PÚBLICA ROSA BAHENA JUÁREZ Y EL LICENCIADO EN INFORMÁTICA GABRIEL MAÑÓN MEDINA, RESPECTIVAMENTE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASESOR, DIRECTORA DE ÁREA Y AUDITOR, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; Y POR PARTE DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL COMPARECIERON, EL DE LA VOZ EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, LA LICENCIADA Y CONTADORA PÚBLICA JUANA JAIMES BRINGAS, COMO DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y PERSONAL DE ENLACE EN SUSTITUCIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO ALBINO FLORES URIBE, Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL ROCÍO ALVARADO ORENDA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y LA LICENCIADA MARINA PÉREZ PINEDA, SECRETARIA PARTICULAR DE PRESIDENCIA. EL OBJETO DE LA DILIGENCIA FUE DAR A CONOCER LAS RECOMENDACIONES



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

GENERADAS DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL EJERCICIO 2009, PARA EL EFECTO DE QUE LAS MISMAS SEAN ATENDIDAS EN UN LAPSO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA DILIGENCIA; COMO CONSTA EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE FUE LEVANTADA Y QUE EN ESTE ACTO SE PROPORCIONA EN COPIA PARA LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO, Y UNA MÁS PARA LA CERTIFICACIÓN QUE REALICE LA SECRETARIA GENERAL A FIN DE QUE FORME PARTE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.-----

QUE UNA VEZ ANALIZADO EL ASUNTO SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS A EFECTO DE ATENDER LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009, QUE SE ENCUENTRAN INSERTAS EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 09 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ADOPTARON EN EJERCICIO DE SU AUTONOMÍA, QUE ES PROPIA AL PODER JUDICIAL, LOS SIGUIENTES ACUERDOS: -----

1. RESPECTO AL RUBRO DE "FONDOS REVOLVENTES".

RECOMENDACIÓN: "A) SEAN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL PLENO, SEÑALANDO DE MANERA CLARA Y PRECISA AL RESGUARDANTE, EL MONTO AUTORIZADO Y EL PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DEL FONDO."

RECOMENDACIÓN: "B) ESTABLECER UN PERÍODO DETERMINADO PARA LA REPOSICIÓN DE LOS FONDOS REVOLVENTES."

ACUERDO DE PLENO: ANTE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES LEGALES QUE REALIZAN LOS MAGISTRADOS, EXISTE LA NECESIDAD DE SUFRAGAR GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PARA LO CUAL SE DETERMINA LA CREACIÓN DE CUATRO FONDOS REVOLVENTES, UNO PARA EL MAGISTRADO PRESIDENTE POR LA CANTIDAD DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES; DOS MÁS PARA LOS MAGISTRADOS ELECTORALES, POR LA CANTIDAD DE \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, CADA UNO DE ELLOS; EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHOS GASTOS DEBERÁN SER COMPROBADOS Y JUSTIFICADOS POR LOS RESGUARDANTES A MÁS TARDAR EN LA PRIMERA SEMANA DEL MES INMEDIATO POSTERIOR AL QUE CORRESPONDE EL GASTO; Y EL ÚLTIMO DE LOS FONDOS PARA EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), ESTE ÚLTIMO PERMITIRÁ CUBRIR LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL TRIBUNAL



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

ESTATAL ELECTORAL; LOS CUALES SERÁN REEMBOLSABLES CONFORME A LAS NECESIDADES DEL TRIBUNAL.

RECOMENDACIÓN: "C) NO EXCEDER EL MONTO AUTORIZADO PARA LA REPOSICIÓN DE LOS FONDOS REVOLVENTES."

ACUERDO DE PLENO: LOS RESGUARDANTES DE LOS FONDOS REVOLVENTES AUTORIZADOS, DEBERÁN AJUSTARSE A LAS CANTIDADES RESPECTIVAMENTE AUTORIZADAS, POR LO QUE LOS GASTOS EXCEDENTES AL MONTO AUTORIZADO, NO SERÁN CUBIERTOS POR NINGÚN MOTIVO.

RECOMENDACIÓN: "D) CUBRIR CON DICHO FONDO SÓLO LOS GASTOS EMERGENTES LOS CUALES DE MANERA INDIVIDUAL DEBERÁN SER MENORES DE \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)."

ACUERDO DE PLENO: LOS RESGUARDANTES DE LOS FONDOS REVOLVENTES PODRÁN CUBRIR EN EFECTIVO GASTOS MENORES A LOS \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE SU FONDO AUTORIZADO; LOS GASTOS SUPERIORES A ESTA CANTIDAD SE CUBRIRÁN CON CHEQUE NOMINATIVO O CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO.

RECOMENDACIÓN: "E) VERIFICAR PREVIO AL PAGO QUE LAS FACTURAS REÚNAN LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCLUYENDO LA VIGENCIA DE LAS MISMAS."

ACUERDO DE PLENO: SE ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN A CARGO DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL QUE CON MOTIVO DE LAS FUNCIONES O COMISIONES ENCOMENDADAS REALICE UN GASTO REEMBOLSABLE, ASÍ COMO DE LOS RESGUARDANTES DE LOS FONDOS REVOLVENTES, EL VERIFICAR PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL PAGO DEL BIEN O SERVICIO, QUE LAS FACTURAS REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES CONFORME AL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

"**ARTICULO 29-A.** LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

II. CONTENER EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O POR EL PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES Y EL SELLO DIGITAL A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV, INCISOS B) Y C) DEL ARTICULO 29 DE ESTE CÓDIGO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, DESGLOSADO POR TASA DE IMPUESTO, EN SU CASO.

VII. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASÍ COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZO LA IMPORTACIÓN, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.

VIII. TENER ADHERIDO UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD EN LOS CASOS QUE SE EJERZA LA OPCIÓN PREVISTA EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTICULO 29 DE ESTE CÓDIGO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL.

LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁN SER ADQUIRIDOS CON LOS PROVEEDORES QUE AUTORICE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

IX. EL CERTIFICADO DE SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE QUE LO EXPIDE.

LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD REFERIDOS EN LA FRACCIÓN VIII DE ESTE ARTICULO QUE NO HUBIERAN SIDO UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIERAN ADQUIRIDO, DEBERÁN DESTRUIRSE Y LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN DAR AVISO DE ELLO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTE ESTABLEZCA MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES CON EL PÚBLICO EN GENERAL, RESPECTO DE DICHAS OPERACIONES DEBERÁN EXPEDIR COMPROBANTES SIMPLIFICADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE PARA ESTOS EFECTOS EMITA. DICHOS CONTRIBUYENTES QUEDARAN LIBERADOS DE ESTA OBLIGACIÓN CUANDO LAS OPERACIONES CON EL PÚBLICO EN GENERAL SE REALICEN CON UN MONEDERO ELECTRÓNICO QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE CONTROL QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL."



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

EL ÉNFASIS ES PROPIO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DICHA CIRCUNSTANCIA.

RECOMENDACIÓN: "F) JUSTIFICAR LOS GASTOS EN GENERAL Y DE MANERA ESPECÍFICA POR CONSUMO DE ALIMENTOS."

ACUERDO DE PLENO: LOS RESGUARDANTES DE LOS FONDOS REVOLVENTES Y EL PERSONAL DEL TRIBUNAL QUE REALICE GASTOS REEMBOLSABLES CON MOTIVO DE LA FUNCIÓN ENCOMENDADA, DEBEN JUSTIFICAR PLENAMENTE EL MOTIVO DEL GASTO EFECTUADO, YA SEA CON SOPORTE DOCUMENTAL O BIEN, MEDIANTE LA EXPRESIÓN ESCRITA EN EL COMPROBANTE MISMO, POR LO QUE HABRÁN DE GIRARSE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES PARA SU OBSERVACIÓN.

RECOMENDACIÓN: "G) SEÑALAR EN LOS COMPROBANTES DE GASTOS LA CUENTA CONTABLE EN LA CUAL SE REGISTRA EL MISMO."

ACUERDO DE PLENO: UNA VEZ QUE LOS RESGUARDANTES DE LOS FONDOS REVOLVENTES Y EL PERSONAL DEL TRIBUNAL QUE REALICE GASTOS REEMBOLSABLES CON MOTIVO DE LA FUNCIÓN ENCOMENDADA, JUSTIFIQUEN Y COMPRUEBEN EL GASTO REALIZADO, LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DEBERÁ ANOTAR EN CADA UNO DE LOS COMPROBANTES DEL GASTO EFECTUADO, EL NÚMERO DE CUENTA CONTABLE A LA QUE CORRESPONDA ESE GASTO.

2. CON RELACIÓN AL RUBRO "INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES".

RECOMENDACIÓN: "A) IDENTIFICAR Y ETIQUETAR LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL TRIBUNAL, CON EL NÚMERO DE INVENTARIO CORRESPONDIENTE. INCLUIR EN LA RELACIÓN DEL INVENTARIO, ENTRE OTROS DATOS RELATIVOS A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES EL NÚMERO DE INVENTARIO ASIGNADO PARA SU INMEDIATA LOCALIZACIÓN."

ACUERDO DE PLENO: EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEBERÁ IDENTIFICAR Y ETIQUETAR LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL CON UN NÚMERO DE INVENTARIO CONSISTENTE DE CINCO DATOS DE IDENTIFICACIÓN, EL PRIMERO RELATIVO AL TRIBUNAL [01], EL SEGUNDO QUE IDENTIFIQUE EL ÁREA EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL BIEN MUEBLE, A SABER: 01 PONENCIA UNO; 02 PONENCIA DOS; 03 PONENCIA TRES, 04 PRESIDENCIA; 05 SECRETARÍA GENERAL; 06 INSTITUTO ACADÉMICO DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACIÓN ELECTORAL; 07 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; 08 DEPARTAMENTO DE



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

SISTEMAS INFORMÁTICOS; 09 BIBLIOTECA; 10 PLENO; 11 ARCHIVO JUDICIAL ELECTORAL E HISTÓRICO; 12 CASETA DE VIGILANCIA; 13 EXTERIORES, Y SUCESIVAMENTE SE LE IRÁ ASIGNANDO EL NÚMERO CONSECUTIVO CONFORME EXISTAN NUEVAS ÁREAS; EL TERCERO IDENTIFICARÁ EL ÁREA FÍSICA DEL RESGUARDANTE, A SABER: 001 PRIVADO DE MAGISTRADO, 002 ÁREA DE RECEPCIÓN, 003 ÁREA DE INSTRUCTORES Y PROYECTISTAS, 004 ÁREAS COMUNES; 005 BODEGA, Y SUCESIVAMENTE DE ACUERDO A LAS DEMÁS ÁREAS QUE SE CONFORMEN; EL CUARTO DATO IDENTIFICARÁ EL TIPO DE BIEN MUEBLE DE QUE SE TRATE: 0001 ESCRITORIO, 0002 CREDENZA, 0003 SILLA, 0004 SILLÓN EJECUTIVO, 0005 MONITOR, 0006 CPU, 0007 IMPRESORA, 0008 MOUSE, 0009 NO BREACK; 0010 REGULADOR, 0011 ARCHIVERO, 0012 REPISA, 0013 MESA AUXILIAR, 0014 AIRE ACONDICIONADO, 0015 TELÉFONO, Y SUCESIVAMENTE SE SEGUIRÁ LA NUMERACIÓN ABARCANDO TODO EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; Y EL QUINTO DATO DE IDENTIFICACIÓN SERÁ EL NÚMERO CONSECUTIVO QUE CORRESPONDA AL TOTAL DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL TRIBUNAL. EN ESTA TESITURA, EL NÚMERO DE INVENTARIO QUEDARÁ INTEGRADO CONFORME AL SIGUIENTE EJEMPLO: "NÚMERO DE INVENTARIO: 01 03 01 0001 0050 ESCRITORIO DE FORMAICA COLOR CAFÉ", EN DONDE EL 01 CORRESPONDE AL TRIBUNAL, EL 03 A LA PONENCIA TRES, 01 AL PRIVADO DEL MAGISTRADO, 0001 AL TIPO DE MUEBLE, Y EL 0050 AL NÚMERO CONSECUTIVO. ASIMISMO, PARA EL EFECTO DE QUE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA IDENTIFIQUE, ETIQUETE Y ELABORE EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE DEL MOBILIARIO EXISTENTE EN EL TRIBUNAL, SE OTORGA UN PLAZO DE HASTA EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PARA SU REALIZACIÓN.

RECOMENDACIÓN: "B) REVISIÓN PERIÓDICA DEL INVENTARIO, ESTABLECIENDO CUANDO MENOS UNA REVISIÓN ANUAL, CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR Y VERIFICAR LA EXISTENCIA Y EL ESTADO FÍSICO DE DICHS BIENES."

ACUERDO DE PLENO: RESPECTO AL MOBILIARIO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR Y VERIFICAR LA EXISTENCIA Y EL ESTADO FÍSICO DE LOS MUEBLES, LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEBERÁ REALIZAR UNA REVISIÓN PERIÓDICA ANUAL EN EL MES DE MAYO, DEBIENDO REPORTARLO POR ESCRITO AL PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

RECOMENDACIÓN: "C) NO INCLUIR EN DICHO INVENTARIO LOS GASTOS ORIGINADOS POR LAS REMODELACIONES EFECTUADAS A LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL."

ACUERDO DEL PLENO: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEBE VIGILAR QUE LOS GASTOS ORIGINADOS CON MOTIVO DE LAS REMODELACIONES QUE SE REALICEN AL INMUEBLE SE REGISTREN COMO GASTO CORRIENTE.

3. TOCANTE AL RUBRO DE "PÓLIZAS".

RECOMENDACIÓN: "IMPRIMIR E INTEGRAR LAS PÓLIZAS DEL SISTEMA CONTABLE, DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LA PERSONA QUE LAS ELABORA, REvisa Y AUTORIZA. FOLIAR AL CIERRE DE CADA MES LAS PÓLIZAS DEL SISTEMA Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA."

ACUERDO DE PLENO: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEBERÁ IMPRIMIR LAS PÓLIZAS QUE EMITE EL SISTEMA CONTABLE, LAS CUALES DEBERÁN FIRMARSE POR QUIEN LAS ELABORA, REvisa Y AUTORIZA; DEBIÉNDOSE ASIMISMO, FOLIAR TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y QUE INTEGRAN LA CONTABILIDAD DE LA CUENTA PÚBLICA MENSUAL.

ASIMISMO, SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA QUE EN TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS QUE ANTECEDEN, PREPARE EL DOCUMENTO ATINENTE QUE CONTENGA LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL, MEDIANTE LOS CUALES SE ATIENDEN LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL PERIODO 2009, DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO. DEBIENDO PRESENTARLO POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD RESPECTIVA Y DENTRO DEL PLAZO QUE FUE CONCEDIDO PARA ESE EFECTO, INFORMANDO SOBRE EL PARTICULAR AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL. -----

CABE DESTACAR QUE ALGUNAS DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS AHORA RECOMENDADAS SE HAN INICIADO A APLICAR EN ESTE EJERCICIO, EMPERO SE CONTINUARAN DESARROLLANDO EN LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y BAJO LAS ACTIVIDADES QUE EN TIEMPOS ELECTORALES Ó NO, SEAN NECESARIO ADOPTAR PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN. -----




PODER JUDICIAL

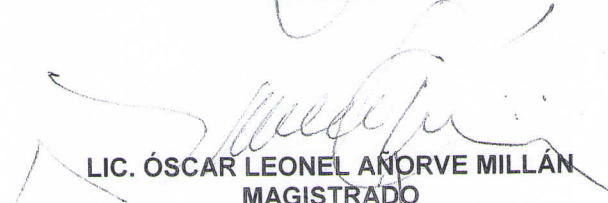
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL


DE IGUAL FORMA, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE ENVÍE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA, A EFECTO DE QUE SE AVOQUE AL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.-----

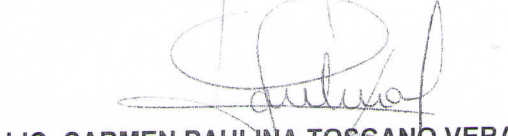
ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL PLENO POR UNANIMIDAD APRUEBA LOS ACUERDOS ADOPTADOS CON MOTIVO DE LAS RECOMENDACIONES GENERADAS DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009. -----

QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DE SU CELEBRACIÓN, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA, FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.-----


LIC. HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO PRESIDENTE


LIC. ÓSCAR LEONEL ANORVE MILLÁN
MAGISTRADO


LIC. FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO


LIC. CARMEN PAULINA TOSCANO VERA
SECRETARIA GENERAL